REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1990.

VISTO la propuesta de organización y funcionamiento del área de Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Tecnológica Nacional presentada por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto ha sido elaborado por la citada Secretaría con la colaboración de especialistas de reconocida trayectoria en el área.

Que el proyecto trata de reflejar los aspectos principales de las alternativas elaboradas en estos años de vida democrática en la Universidad, a la vez que busca jerarquizar un área de trabajo específico.

Que el tema ha sido ampliamente debatido y analizado exhaustivamente por la comunidad universitaria.

Que la Comisión de Planeamiento aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

//..

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Aprobar y poner en vigencia a partir del año lectivo 1991, la Organización y Funcionamiento del Área Educación Física, Deportes y Recreación de la Universidad Tecnológica Nacional, que se agrega como anexo I y es parte integrante de la presente ordenanza.

ARTICULO 2°.- Derogar, a partir de la puesta en vigencia de esta disposición la Ordenanza N° 292.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 690

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO

REGISTRADO
P/C PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I

ORDENANZA N° 690

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL AREA DE EDUCACION FISICA, DEPORTES Y RECREACION DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

1.- **OBJETIVOS**

Movilizar a la comunidad universitaria tecnológica hacia la actividad deportiva y recreativa, desarrollando un alto sentido de identidad hacia la Universidad.

Integrar a los jóvenes de todas las regiones del país para lograr su proyección hacia las comunidades en las que se inserta la Universidad Tecnológica Nacional.

Incrementar el sentido de la participación en las actividades que la Universidad propone, intensificando los grados de responsabilidad individual y colectiva en la adopción de las decisiones y en las relaciones con los demás.

Todo ello tendiente a lograr que los alumnos:

Desarrollen sus capacidades físicas y creativas a través del movimiento e el carácter expresivo y logren equilibrio en las áreas de la conducta (mente, cuerpo, mundo externo), a través de actividades que posibiliten armonía entre las mismas.

Incrementen y mantengan un óptimo estado de salud, mejorando sus hábitos de higiene.

Elijan actividades deportivas permanentes para su vida, en un mejor conocimiento de sus condiciones y posibilidades biomorfológicas y funcionales.

//..

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFE DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

..//

Desarrollen actitudes, hábitos, habilidades y destrezas esenciales para el desarrollo de la personalidad psíquica y física.

En suma, adquieran el hábito de una vida sana.

Toda la programación está pautada en función de la comunidad universitaria y por ello se considera imprescindible su participación no sólo como beneficiario, sino también en la elaboración de propuestas que permitan optimizar las que ya se están implementando en la Universidad Tecnológica Nacional.

¿Qué debe la Universidad ofrecer al estudiante que quiere realizar una actividad física?.

No todos tienen las mismas expectativas, por lo que las alternativas a proponer pueden resumirse en las siguientes:

a) Para los que deseen jugar libremente:
   - Horarios especiales para juegos recreativos.

b) Para quienes deseen aprender un deporte:
   - Cursos de enseñanza para principiantes.
   - Cursos de perfeccionamiento para avanzados.

c) Para quienes deseen participar en competencias:
   - Campeonatos abiertos intercursos.
   - Campeonatos con las Facultades del medio u otros organismos.
   - Competencias regionales y nacionales.

d) Para los que gusten de la vida en contacto con la naturale

REGISTRADO
PATRICIA BRAUN
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR 5

..//

za:

- Campamentos.
- Salidas grupales.

JUEGO LIBRE

La actividad física es altamente saludable y recreativa. Las largas jornadas de estudio y trabajo son compensadas por el estudiante con el ejercicio de alguna actividad física al aire libre.

Son muchos los estudiantes que no desean comprometerse en entrenamientos rigurosos o competencias exigentes, sino que quieren realizar un tipo de actividad por el solo bienestar orgánico y el placer que ello representa. Los complejos deportivos de los que pueda disponer la Unidad Académica, propio o cedido por particulares o clubes, deben ser escenario de la satisfacción de ese interés legítimo, ofreciendo un programa que comprenda los deportes más populares entre los jóvenes, o la gimnasia.

ENSEÑANZA

Esta línea de acción se fundamenta en el hecho cierto de las deficientes metodologías de la Educación Física y de la Introducción al Deporte, aplicadas durante años en las escuelas primarias y secundarias, y corregidas últimamente, pero cuyos efectos recién serán notorios en el futuro. La realidad es que amplio es el margen de jóvenes que acceden a la educación terciaria sin dominar medianamente, a menos que lo hayan logrado en un club par-

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

..//

ticular, un deporte.

Por otra parte, son numerosos los alumnos que desean aprender los fundamentos de un nuevo deporte cuando ya practican alguno, servicio que puede ofrecerles la Universidad. En ambos casos se le brinda la ocasión de acceder a la práctica de actividades que redundarán en el beneficio de su salud y de aplicación positiva para el tiempo libre.

COMPETENCIA

Esta línea requiere dedicación, esfuerzo, anhelo de superación, espíritu de equipo, lealtad a la institución que representa, entendiéndose que deberá tomarse el deporte competitivo como un medio para lograr un fin social e integrador, orientándolo hacia un objetivo solidario, participativo y recreativo.

El estudiante universitario está en edad de experimentar y vivenciar todos los valores, y es por ésto que un sector importante de ellos responde al llamado de la actividad competitiva.

En esta línea, merece un capítulo especial el programa "OLIMPÍADAS TECNOLÓGICAS".

VIDA EN LA NATURALEZA

Las actividades en contacto con la naturaleza son potenciadoras de las buenas relaciones interpersonales, fortalecen el sentido de grupo y el espíritu solidario entre los integrantes de la comunidad, además de ser altamente educativas para quienes aprenden a conocer y a identificarse con el medio natural que es

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

..//

el que le da la vida, y al cual debe aprender a respetar y preservar.

Por ello se tratará de llevar a cabo salidas campamentiles durante el ciclo lectivo, dando forma al proyecto de elaborar un programa de campamento que permita integrar los distintos grupos conformados en cada Unidad Académica.

Los planes de acción implementados, entonces, tienden a desarrollar una amplia gama de actividades, deportivas y recreativas, con el fin de que se consideren los beneficios físicos, psíquicos y sociales que se logran a través del deporte, lo que les permitirá, entre otras cosas, integrarse plenamente a la vida universitaria.

Todo ésto hizo a la puesta en marcha, a partir de esta nueva etapa democrática de la Universidad, de una política deportiva global, asumida por todos sus componentes, desarrollándose planes estructurados de trabajo para dirigir hacia un mismo objetivo lo que hasta hoy eran sólo esfuerzos aislados.

2.- ORGANIZACIÓN

2.1. RECTORADO

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN

MISIÓN

Proponer la política deportiva que tienda a crear vías de participación estudiantil asistiendo a la Dirección en la eva-

luación y control de las mismas.

FUNCIONES

1) Programar y desarrollar actividades deportivas y recreativas para los integrantes de la Universidad.
2) Proponer un plan anual de actividades.
3) Organizar la realización de eventos deportivos y actividades de recreación y turismo.
4) Coordinar las actividades deportivas de la Universidad con otros establecimientos del medio.
5) Proponer el dictado de cursos de capacitación docente para los profesores del área.
6) Elaborar el presupuesto del área.

El cargo será cubierto por un docente con título de Profesor Nacional de Educación Física.
Desempeñará sus funciones en la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.
Será designado por el Rector a propuesta del Secretario de Asuntos Estudiantiles.
La designación será equivalente a la de profesor adjunto con 4 (cuatro) dedicaciones simples.

2.2. FACULTADES REGIONALES Y UNIDADES ACADEMICAS

2.2.1. Departamento de Educación Física, Deportes y Recreación

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO 9 -
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

MISION

Es su misión colaborar en la evaluación y seguimiento de las actividades propuestas, tendientes a fortalecer el sentido de participación y pertenencia a la Universidad Tecnológica Nacional de todos sus componentes.

FUNCIONES

1) Proponer las actividades a desarrollar en la Unidad Académica.
2) Supervisar los programas que para su desarrollo presentan los profesores de su área.
3) Colaborar en la elaboración del presupuesto para su área dentro de la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles.
4) Organizar competencias internas.
5) Elaborar las reglamentaciones para las mismas.
6) Llevar a cabo las gestiones ante el Departamento Central.
7) Representar a su Unidad Académica en el Comité Federal de Deportes.
8) Remitir al Departamento Central el programa anual de actividades y el informe final.
9) Gestionar las instalaciones deportivas necesarias para el desarrollo de las actividades, previamente al inicio del ciclo lectivo.
10) Trabajar en colaboración con los Centros de Estudiantes.

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

El cargo será cubierto por un docente con título de Profesor Nacional de Educación Física.

Desempeñará sus funciones en la Subsecretaría de Asuntos Estudiantiles.

Será designado por el Decano o Director a propuesta del Subsecretario de Asuntos Estudiantiles.

La designación será equivalente a la de profesor adjunto, de acuerdo con el siguiente detalle:

Matrícula	**N° de Dedicaciones**
hasta 250 alumnos	-
desde 250 hasta 700 alumnos	1 (una)
desde 700 hasta 2000 alumnos	2 (dos)
desde 2000 alumnos	3 (tres)

2.2.2. Docentes de Educación Física, Deportes y Recreación

FUNCIONES

1) Elaborar el programa anual de actividades a su cargo y el informe final de las mismas.
2) Colaborar en la organización de los torneos internos.
3) Proponer a los alumnos que representarán a la Unidad Académica en competencias externas.
4) Colaborar en la elaboración de la reglamentación para los torneos de la actividad a su cargo.
5) Ser el responsable de informar acerca del desenvolvimiento de

REGISTRADO
PATRICIA BRAIM
JEFA DEPARTAMENTO
SEC. ADM. DEL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

los alumnos a su cargo en las actividades externas e internas. En todos los casos se tratará de docentes con título de Profesor de Educación Física y solo para cubrir disciplinas no tradicionales se admitirán títulos habilitantes o supletorios. Los cargos se proveerán por concurso público de títulos, antecedentes y oposición.

Desempeñaran sus funciones en el Departamento de Educación Física, deporte y recreación de la Facultad Regional o Unidad Académica o eventualmente en el Área Académica.

Serán designados por el Consejo Académico o Consejo de Unidad Académica con categoría equivalente a la de Jefe de Trabajos Prácticos por el régimen de dedicaciones simples y por un período de 3 (tres) años.

Transitorio: hasta tanto no se sustancien los concursos, los docentes serán nombrados por año lectivo.

Dotación: la asignación de dedicaciones simples dependerá de la población estudiantil, conforme al siguiente detalle:

Matrícula	**N° de dedicaciones**
hasta 250	2 (dos)
250 a 1000	4 (cuatro)
1000 a 2000	5 (cinco)
2000 a 3000	6 (seis)
3000 a 5000	8 (ocho)
5000 a 9000	10 (diez)

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

9000 a 13000	12 (doce)
13000 a 17000	14 (catorce)
17000 a 21000	16 (dieciseis)
más de 21000	18 (dieciocho)

Cada docente podrá ser designado con una o dos dedicaciones simples.